

PROYECTO EDUCATIVO

3.F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

El centro, considerando los principios de educación común y de atención a la diversidad, adoptará las medidas más adecuadas en la pretensión de que alcancen el máximo desarrollo de las competencias previstas en los *perfiles de salida* y, especialmente, la consecución de los objetivos de la ESO, Ciclos Formativos y BA.

En todo caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

ALUMNADO NEAE	ALUMNADO NEE
<p>Alumnado que requiere atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje. • AACC intelectuales. • Trastornos de atención o aprendizaje. • Condiciones personales o de historia escolar • Trastornos del desarrollo del lenguaje/ comunicación. • Situación de vulnerabilidad socioeducativa. • Retraso madurativo. • Incorporación tardía al sistema educativo. 	<p>Alumnado que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad. • Trastornos graves de conducta. • Trastornos graves de la comunicación o del lenguaje.

Partiendo de la adecuación que los Departamentos Didácticos (en adelante, DD) plantean en sus programaciones, la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado con el Departamento de Orientación (en adelante, DO) resulta fundamental para afrontar la atención a las diferencias individuales del alumnado del IES Alcrebite.

En consonancia con la normativa vigente y la necesidad de atender a las diferencias individuales, detallamos los recursos del centro para lograr el éxito individual de cada estudiante:

- I. Se consideran *medidas generales* las diferentes actuaciones de carácter ordinario orientadas a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado empleando con un enfoque global tanto recursos personales como materiales.
- II. Se consideran *medidas específicas* de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta a las

PROYECTO EDUCATIVO

necesidades educativas del alumnado que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

3.F.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Entre otras, planteamos en nuestro Proyecto Educativo las siguientes:

1. Asumir el Diseño Universal de Aprendizaje (en adelante, DUA) no simplemente como una metodología, sino como modelo de enseñanza cuyo objetivo es la educación inclusiva real minimizando las barreras que podamos encontrar hacia el aprendizaje, ya sean físicas, sensoriales, cognitivas y/o culturales, y favoreciendo así la igualdad de oportunidades, la interacción entre iguales y la participación y el acceso al aprendizaje dentro del aula.
2. Reforzar la acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
3. Adoptar una distribución equilibrada para la organización de grupos heterogéneos y flexibles, evitando los agrupamientos discriminatorios de cualquier tipo y prestando especial atención al número de repetidores, al género y al alumnado que precise de medidas específicas.
4. Propiciar desdobles abiertos y temporales, previa comunicación a las familias, siempre y cuando la gestión del cupo de plantilla lo permita, para lograr una atención más personalizada en cualquier materia.
5. Incluir metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo, tutorías entre iguales y aprendizajes por proyectos.
6. Como centro docente y en el ejercicio de esa autonomía recogida en la norma, configurar proyectos interdisciplinares y/o materias de diseño propio buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades formativas del alumnado.
7. En ese mismo marco de autonomía, estimular la concreción de los currículos y el desarrollo de SdA interdepartamentales.
8. Lograr apoyos educativos en los aprendizajes instrumentales básicos por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica para todos aquellos estudiantes censados y con dictamen que presenten un acusado desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas. (cf. Aula de Apoyo)
9. Reforzar el Programa de Tránsito entre Primaria y Secundaria.
10. En 1ESO, plantear el Área Lingüística de carácter transversal para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.
11. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de optativas propias (...).
12. Aplicar actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
13. Asegurar la elección real de optativas en función del cupo de plantilla de profesorado aprobado por la administración educativa.
14. Ofrecer compromisos educativos con los tutores legales del alumnado para facilitar el progreso educativo del alumnado.
15. Como medidas generales también, pero a nivel de aula, proponer:

PARA LA UBICACIÓN DEL ALUMNADO...

- Efectuar cambios en la disposición de la clase y en la ubicación del alumno para evitar distracciones.
- Situar al alumno cerca del profesor/a.
- Eliminar de la mesa objetos no relevantes para la actividad.

PROYECTO EDUCATIVO

- Asegurar previamente que el alumno dispone de todo el material necesario para desempeñar la tarea.

PARA REFORZAR LA AUTONOMÍA...

- Reprogramar la tarea adaptando la exigencia a su capacidad de atención.
- Proponer al principio tareas de fácil resolución.
- Fraccionar la tarea en tareas cortas.
- Dar tiempo extra.
- Seleccionar tareas y eliminar las menos relevantes.
- Reforzar la calidad del trabajo con un sistema de refuerzos positivos.
- Reforzar al alumnado que demuestra un comportamiento centrado en la tarea.
- Evitar poner en evidencia al alumnado delante de los compañeros, mejor en privado.
- Realizar anotaciones positivas en su agendas o libretas valorando sus logros.
- Acordar con el alumnado una señal para indicar que está abandonando la realización de la tarea.

- Explicar las tareas con claridad (qué ha de hacer, pasos, comienzo y finalización, requisitos,...)

PARA REFORZAR LA AUTOESTIMA...

- Identificar sus esfuerzos y reforzarlos continuamente.
- Evitar la acusación y ridiculización con asertividad y mensajes en primera persona.
- Trabajar la educación emocional.
- Utilizar la empatía.
- Ayudar al alumnado a que conozca sus fortalezas y debilidades.
- Cuidar el lenguaje a utilizar.
- Asignar al alumno un rol positivo dentro del grupo aprovechando sus fortalezas.

PARA MEJORAR LAS EXPLICACIONES...

- Intercalar tiempos de explicación y trabajo personal.
- Simplificar al máximo las instrucciones de las tareas.
- Presentar la idea principal de una forma muy clara.
- Adjuntar información visual que les guíe en la realización de la tarea.
- Ofrecer modelos claros de ejecución y ejemplos.
- Asegurar la comprensión de las instrucciones de las tareas y ejercicios.
- Utilizar técnicas de aprendizaje cooperativo.

PARA EVALUAR...

- Dar 5 min. a toda la clase para organizar el material necesario.
- Asegurarse que ese alumno/a lee los enunciados, ofreciéndole apoyo verbal y/o resaltando en negrita.
- Valorar y adaptar el tiempo de la prueba escrita.
- Diseñar dos sesiones de evaluación en días diferentes.
- Proponer ejercicios a evaluar más breves.
- Sustituir la prueba escrita por una prueba oral con el alumnado con dificultades lecto-escritoras.
- Supervisar los exámenes para que no se dejen preguntas sin contestar.
- Reducir la cantidad de ejercicios, opciones o la tipología para ciertos alumnos.
- Utilizar otros métodos de evaluación como el *portfolio*, las producciones escolares, las participaciones en clase... llevando un registro de las mismas.
- Formular las preguntas del examen de forma clara y precisa, incluyendo anotaciones:

◦Ejemplo NO ADAPTADO:

PROYECTO EDUCATIVO

<p>“Copia los versos 2º y 3º del poema, rodea las palabras que se repiten y escribe cómo se llama este tipo de repeticiones.</p> <p>◦ Ejemplo ADAPTADO:</p> <p>1: Copia los versos 2º y 3º.</p> <p>2: Rodea las palabras que se repiten en el poema.</p> <p>3: Contesta, ¿cómo se llaman este tipo de repeticiones?</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Priorizar problemas de la vida real para potenciar un aprendizaje significativo.
--

(Información extraída de la Guía rápida de atención a la diversidad para equipos docentes 2021-2022 del EOE Ugijar)

Además de las medidas generales, los centros establecerán programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales. Según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023, estos serán:

3.F.2.PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE o PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc, se trasladará a las programaciones didácticas de los departamentos según lo dispuesto en los artículos 36 y en el 37 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato respectivamente.

Los programas de refuerzo de materias pendientes, serán los informes de final del curso anterior elaborado en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria.

<p>PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE</p>
<p>Sustituye a: ACNS / PEP (alumnado que no promociona) / PRR (pendientes)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Son medidas de atención individualizada, para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. ● Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. ● Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE. ● Se incluirán en las programaciones didácticas. ● El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado. ● Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado.
<p>Para aquel alumnado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No haya promocionado de curso de ESO o BA (alumnado repetidor). ● Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. ● Alumnado DIA. ● Alumnado de Compensatoria (COM). ● A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso) ● Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. ● Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.

PROYECTO EDUCATIVO

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

Para aquel alumnado altamente motivado para el aprendizaje y/o presenta altas capacidades intelectuales.

PROGRAMA DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS EN FPB.

El alumno debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de este programa.

- En primer curso se desarrolla entre la primera y la segunda convocatoria de evaluación final.
- En segundo curso se desarrollan en el mismo periodo que el ordinario para el módulo de FCT.

Para aquel alumno que:

- No ha superado algún módulo profesional con el fin de prepararlo para la segunda convocatoria.
- No se ha incorporado a la FCT por no haber superado algún módulo profesional.
- Que se ha incorporado a la FCT con algún módulo profesional no superado.

PROGRAMA DE MEJORA DE COMPETENCIAS EN FPB.

- Para afianzar e incrementar competencias adquiridas, se aplican con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- Para el alumnado de 1FPB que haya superado los módulos profesionales en primera convocatoria.

PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES EN FPB.

- Tienen como objetivo ayudar a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- Para el alumno repetidor que, por tener más de 16 años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados.

3.F.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Nuestro centro contempla...

a) El *apoyo dentro del aula por profesorado* especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las *adaptaciones de acceso al currículo* para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. (ESO / BA)

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO

- Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación.

PROYECTO EDUCATIVO

- Propuestas por el orientador/a.
- Requieren de evaluación psicopedagógica.
- Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.
- En ciclos formativos de grado medio y grado superior, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales necesarios que promuevan el acceso al currículo de estas enseñanzas.

c) Las *adaptaciones curriculares significativas* de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- Requieren de evaluación psicopedagógica.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE.
- La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE.
- La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

d) *Programas específicos* para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las *adaptaciones curriculares* dirigidas al alumnado con *altas capacidades intelectuales* y/o flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ESO / BA)

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

- Requieren de evaluación psicopedagógica.
- Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.
- Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.

f) La atención educativa al alumnado *por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria* u objeto de medidas judiciales.

Además, y en la etapa de BA, podrán adoptarse las siguientes:

1. Exenciones de materias, para alumnado NEAE.
 - Pueden ser objeto de exención las materias de EFI y FR, total o parcial.
 - Para la materia de Inglés I y II, sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales.
2. Fraccionamiento del currículo en Bachillerato siempre que se aleguen las siguientes circunstancias:

PROYECTO EDUCATIVO

- Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- Que aleguen otras circunstancias que, a juicio de la correspondiente administración educativa y en los términos que ésta haya dispuesto, justifiquen la aplicación de esta medida.

3.F.4. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR
Para alcanzar los objetivos de la ESO y las competencias establecidas en el Perfil de salida y así conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Destinado a alumnos que cumplan estos requisitos: <ul style="list-style-type: none">• El alumnado que, al finalizar 2ESO no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.• Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.• Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del RD 217/2022, del 29 de marzo.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- Criterios de titulación del alumnado.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa, siendo pues. el referente el mismo que para las materias ordinarias.

PROYECTO EDUCATIVO

No obstante, los criterios de promoción son distintos que en la ESO ordinaria, ya que en el primer año del programa se promociona de manera inmediata, tal y como se dispone en el apartado 4 del mismo artículo donde se determina que, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Será pues, en segundo curso, cuando el equipo docente decida si el alumnado está o no en condiciones de repetición o de titulación, en base a los criterios establecidos sobre promoción y titulación en el programa de diversificación curricular regulado en el artículo 43 de la Orden de Secundaria.

En el caso de que el alumnado tenga ámbitos o materias no superadas y esté cursando el programa, se atenderá al artículo 46 de la Orden respectiva, tendrán que seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo mencionado.